

PSCO 2025 – Fuentes Luminosas (Bombillas LED)

Organismo Responsable

- Consejería de Sanidad – Dirección General de Salud Pública
- Coordinación: Comunidad Valenciana
- Participación: Castilla-La Mancha, Asturias, Cantabria, Comunidad Valenciana

Normativa Aplicable

- Reglamento (UE) 2017/1369: Marco para el etiquetado energético.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/2015: Etiquetado específico de fuentes luminosas.
- Reglamento (UE) 2019/1020: Vigilancia del mercado.
- Real Decreto Legislativo 1/2007: Defensa de consumidores.
- Ley 34/2002: Servicios de la sociedad de la información.
- Ley 3/2019 (CLM): Estatuto de las personas consumidoras.

Objetivo de la Campaña

Verificar el cumplimiento del etiquetado energético obligatorio en bombillas LED, tanto en venta física como online, incluyendo:

- Presencia y formato correcto de la etiqueta.
- Funcionamiento del código QR vinculado a la base de datos EPREL.
- Información visible y conforme a normativa.

Tipos de Actuaciones Inspectoras

- Presenciales: En establecimientos físicos.
- Online: En sitios web que vendan a consumidores españoles.
- Toma de muestras: No especificada como actuación separada.
- Documentales: Incluye revisión de etiquetas, códigos QR y capturas de pantalla.

Tabla de Actuaciones Inspectoras por Tipo, Provincia y Producto

Comunidad Autónoma	Provincia	Tipo de Producto	Presenciales	Online	Total
Castilla-La Mancha	Cuenca	Bombillas LED	10	5	15

Cronograma de Inspecciones

Castilla-La Mancha

24 al 29 de enero de 2025

Observaciones Operativas

- Se inspeccionan los mismos productos en tienda física y en su web.
- Se toman fotografías de etiquetas y capturas de pantalla.

- Se escanea el código QR para verificar la información en EPREL.
- Las actuaciones deben registrarse en GRECAE antes del 15 de abril de 2025.
- Resultados finales deben enviarse antes del 15 de febrero de 2026.